

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de julio de 1989.-

Vista la solicitud formulada por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo -expte. S.998/89-, y

CONSIDERANDO:

Que por acordada 25/89 se decretó feriado judicial desde el 10 hasta el 21 de julio, período coincidente con las vacaciones escolares de invierno.

Que la resolución 1108/88 había dispuesto, en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional, un feriado judicial para la justicia del trabajo, con el objeto de instalar los sistemas informáticos, que no podía prolongarse más allá del 21 de julio de este año.

Que la resolución 443/89 prorrogó dicho término hasta el 4 de agosto de 1989, con el fin de adecuar ambas disposiciones.

Que la completa instalación de los sistemas informáticos requiere una ampliación del plazo fijado.

SE RESUELVE:

Prorrogar el término fijado por la resolución 443/89 hasta el día 11 de agosto inclusive.

Regístrese y hágase saber.

